NIEGA ACLARACION

MG
RADICADO: 2021-470 NIEGA ACLARACION
PROCESO: MINIMA CUANTIA
PROCESO EJECUTIVO
Al Despacho, Bucaramanga 9 de agosto de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

El demandante en el ejecutivo contra DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA en el anexo visible al No. 08 se aclare la medida cautelar decretada, respecto del embargo de la posesión que ejerce la demandada sobre el vehículo de placas I N D 612 y motocicleta L B F -28D sobre los cuales ostenta la posesión la medida es insuficiente dado que no es la única que tenga el uso, goce y disfrute de los mismo.

Por lo anterior se le hace saber al peticionario que la autoridad competente debe proceder con la orden impartida de la captura siempre y cuando se pruebe que quien lo conduce y/o quien esté dentro de los vehículos sea la demandada señora DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA con CC 1.100.948.785.

En consecuencia, no hay lugar a la aclaración de la medida decretada mediante auto de 2 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
138302930ecd58a4f3b88841f15f1b59d5da1abce4b31aa425c3a19296b6c611
Documento generado en 09/08/2021 06:49:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica